INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 – "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA" ID N° 401.107

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en el departamento de la Unidad Operativa de Contratación, siendo las 10:30 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. **ANTECEDENTES.**

- **PAC: 401.107**
- **Fecha de publicación en el SICP: 23-08-2021**
- **Sistema de adjudicación: Por el Total**
- **Contrato Abierto: No**
- **Monto referencial: Gs.**

Ítem	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio unitario estimado	cantidad	monto
1	25101507-003	Camioneta cerrada- tipo Ambulancia	Unidad	134.250.000	1	134.250.000

2. **ACTA DE APERTURA**

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 30 de Agosto de 2021; siendo las 08:30 horas, presentándose 2 (dos) ofertas pertenecientes a la firma:

N°	EMPRESAS
1	Edilberto Barrios González
2	Rufo Gabriel Marín Passerini

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Chaco Paraguayo

3. **APERTURA RESOLUCIÓN DNCP 5695/19 ART. 30**

Atendiendo a la necesidad de contar con los bienes se realiza la evaluación de ofertas bajo exclusiva responsabilidad de la convocante en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03…*"

4. **OFERTAS TARDÍAS EN EL ACTA DE APERTURA**

En atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 ninguna oferta fue presentada en forma tardía.

5. **OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA**

El representante de la FIRMA RM METALURGICA Sr. Rufo Marín manifiesta sobre la firma SEG – PAR de Edilberto Barrios la declaración jurada de mantenimiento de ofertas no cubre el precio total de su oferta, no cubre el 5% establecido en las condiciones del llamado, como es un documento de carácter sustancial la declaración jurada de mantenimiento de oferta solicito a la convocante no tener en cuenta la oferta.

Al respecto, el comité evaluador realizará las verificaciones y análisis en la etapa correspondiente.

6. **METODO DE EVALUACIÓN**

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado de sobre único establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°2992/2019:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

I. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Edilberto Barrios González	Rufo Gabriel Marín Passerini
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la existencia del oferente. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

RESULTADO	NO PASA	PASA

El oferente Rufo Gabriel Marín Passerini cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

El oferente Edilberto Barrios González **no cumple** con el monto de extensión de la garantía de mantenimiento de ofertas, por lo tanto, correspondiendo a un documento sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, la oferta de la firma Edilberto Barrios González queda descalificada.

8 – **CALIFICACIÓN LEGAL**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado; se ha procedido a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	Rufo Gabriel Marín Passerini
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la ley N° 2051/03 en el Formulario de Ofertas	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso a del Art ° 40	Sin registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	No se observan datos

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta. Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No se registran datos.**
RESULTADO	**PASA**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los datos del oferente calificado dentro de los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- Rufo Gabriel Marín Passerini: C.I.N° : 4665793-2

El oferente cumple en forma correcta el requisito de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

9. OFERTAS PRESENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Orden	Código catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	cantidad	Precio unitario IVA incluido	monto total IVA incluido	OFERENTE
1	25101507-003	Camioneta cerrada-tipo Ambulancia	Unidad	1	134.250.000	129.990.000	Edilberto Barrios González (descalificado) ver punto 7.
2					134.250.000	133.600.000	Rufo Gabriel Marín

10. CORRECCIONES ARITMETICAS

No se ha constatado errores aritméticos en la oferta del oferente.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Chaco Paraguayo

11. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro del rango establecido, y ha detectado que la oferta presentada por la empresa RM de Rufo Gabriel Marín Passerini se encuentra dentro de los márgenes legales establecidos.

RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI

					PRECIO REFERENCIAL		RM DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	ANALISIS CONFORME RESOLUCION 1890/20 Art. 4
1	25101507-003	Camioneta cerrada- tipo Ambulancia	Unidad	1	**134.250.000**	**134.250.000**	**133.600.000**	**133.600.000**	**-0,48**

12. MARGEN DE PREFERENCIA

El oferente no ha presentado el certificado de origen nacional del producto y/o ensamblaje de los bienes, acreditado a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por la Autoridad competente, siendo el único oferente en competencia, por lo tanto, no se aplica el margen correspondiente.

13. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El único oferente en competencia no pertenece al territorio departamental de la convocante, por lo cual, no se aplica el margen de preferencia local.

14. ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLIACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA

ORDEN	OFERENTE	MONTO FINAL GS.
1	RUFO MARÍN PASSERINI	133.600.000

15. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19 se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Se selecciona la oferta de la única firma en competencia correspondiente a la firma RM de Rufo Gabriel Marín Passerini para su respectiva evaluación posterior.

16. **SOLICITUD DE DOCUMENTOS**

No se ha realizado solicitudes de documentaciones formales ya que la oferta presentada se encuentra completa.

17. **DOCUMENTACIONES FORMALES**

El análisis de las documentaciones formales queda de la siguiente manera:

Documentos de Carácter Formal	RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Copia de las ofertas	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN POSTERIOR CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	125.001.500	225.447.386	319.560.587	223.336.491	**1,64**
Pasivo Corriente	95.105.000	220.222.675	92.261.169	135.862.948	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	107.267.097	220.222.675	342.261.169	669.750.941	**0,58**
Activo Total	142.767.097	433.279.189	559.522.312	1.135.568.598	

Coeficientes	RUFO MARÍN
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018-2019-2020 no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

Documentos	
a) Copia de los estados financieros con sus notas y los Balances impositivos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, acompañado de la Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b) Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
c) Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
d) Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Chaco Paraguayo

19. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA - NO APLICA**

20. **EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración jurada donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso Declaración Jurada que repondrán gratuitamente la falla de accesorios y/o partes eléctricos debido al diseño, material o fabricación defectuosa. Declaración Jurada manifestando que realizará jornadas de capacitación (como mínimo 1) al personal operativo que designe la convocante, acerca de los procedimientos básicos a ser empleados para el buen funcionamiento del vehículo y accesorios médicos ambulatorios por parte del proveedor, sin costo para la convocante. El mismo será certificada por la empresa responsable	Declaraciones Juradas	Ninguna	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
1. Declaración jurada donde manifieste tener la capacidad para asumir el compromiso	CUMPLE
2. Declaración jurada que repondrán gratuitamente la falla de accesorios y/o partes eléctricos debido al diseño, material	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

fabricación defectuosa.	
3. Declaración jurada manifestando que realizará jornadas de capacitación.	CUMPLE

21. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Planilla de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Planilla de especificaciones técnicas y catálogo del bien ofertado.	Ninguna	CUMPLE

22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia para el Ejercicio Fiscal 2021, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 – "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA" ID N° 401.107**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

23. CONCLUSIÓN

Que la firma RM DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

24. **RECOMENDACIÓN**

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 – "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA" ID N° 401.107** a la siguiente firma: **RM DE RUFO GABRIELMARÍN PASSERINI** con **RUC 4665793-2** un monto total de guaraníes **133.600.000** (ciento treinta y tres millones seiscientos mil) de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se encuentra en el Anexo que forma parte del presente informe.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno a las 12:30 horas.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Chaco Paraguayo

Lic. Víctor Eduardo Espínola A.
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • Chaco Paraguayo
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

					PRECIO REFERENCIAL		RM DE RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	25101507-003	Camioneta cerrada- tipo Ambulancia	Unidad	1	**134.250.000**	**134.250.000**	**133.600.000**	**133.600.000**

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo
REPÚBLICA DEL PARAGUAY